



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

BUENOS AIRES, 26 SET 2011

VISTO, el Expediente N° 55.795 del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION donde obra la presentación efectuada por SOL NACIENTE SEGUROS DE PERSONAS S.A., mediante Nota N° 13.381 de fecha 06/06/2011 (fs. 1), solicitando su inscripción en el registro Especial del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Dto. 1567/74), y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad fue autorizada mediante Resolución N° 323.986 de fecha 21 de julio de 1995 (expediente N° 32.492) para operar en el Ramo Vida (fs. 9/10).

Que de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Evaluación (fs. 11), conforme surge de los estados contables al 30/06/2011, la Aseguradora acredita los capitales mínimos requeridos para operar en la cobertura solicitada.

Que el Servicio Jurídico permanente ha tomado la intervención que corresponde a su competencia (fs. .13)

Que la Entidad cumplimenta todos los requisitos formales exigidos para este tipo de planes de acuerdo con lo establecido mediante Resolución N° 35.333, reglamentaria del presente seguro.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67° b) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribir a SOL NACIENTE SEGUROS DE PERSONAS S.A. en el Registro Especial del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio - Decreto N° 1567/74, habilitado para las



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

entidades que operen en dicho seguro, bajo el número 282

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N: 3 6 1 1 4

FIRMADO POR : JUAN ANTONIO BONTEMPO